



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 10 de Noviembre de 2009 - Número 4659

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación

Ciudadana - Secretaría Técnica

2843.- Orden n.º 914 de fecha 29 de octubre de 2009, relativa a relación definitiva de ayuda económica concedidas y denegadas para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años del curso 2008/2009.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General

Negociado de Gestión de Población

2844.- Notificación a D.ª Farida Abdelkader Abdeselam y D. Wisal Bougharda Abdelkader.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

2845.- Orden de fecha 30 de octubre de 2009, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de valoración de "Servicio de instalación, montaje y desmontaje de las líneas de acometida, cuadros y redes de distribución del alumbrado extraordinario con motivo de las Fiestas de Navidad (Diciembre de 2009/ Enero 2010)".

2846.- Orden de fecha 30 de octubre de 2009, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de valoración de "Servicio de instalación, montaje y desmontaje de los exhornos eléctricos con motivo de las Fiestas de Navidad (Diciembre de 2009/ Enero 2010)".

2847.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y con un criterio de valoración de "Construcción de rotonda reguladora del tráfico y mejora de accesibilidad en la intersección de la calle Carlos Ramírez de Arellano y la Avenida Reyes Católicos" a la empresa Antonio Estrada García.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2848.- Orden n.º 2890 de fecha 4 de noviembre de 2009, relativa a aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosco contrato, alquiler de inmuebles de noviembre ejercicio 2009.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2849.- Notificación a Mustafatmi, S.L.

2850.- Notificación a D. Said Mohamed Kasen.

2851.- Notificación a D.ª Encarna Moncada, Alonso.

Consejería de Deportes y Juventud

2852.- Orden n.º 1674 de fecha 6 de noviembre de 2009, relativa a bases de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos melillenses 2010.

2853.- Orden n.º 1675 de fecha 6 de noviembre de 2009, relativa a bases de la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas melillenses 2010.

Consejería de Medio Ambiente

2854.- Información pública relativa a cambio de titularidad actividades molestas del local sito en la calle Teniente General Gotarredona, 27 (antes Explanada Camellos, 27).

2855.- Información pública relativa a cambio de titularidad actividades molestas del local sito en lugar Puerto Deportivo Noray, Local n.º 3.

2856.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle Carlos V, n.º 40.

2857.- Información pública relativa a ampliación de la actividad de la nave C-28 de la calle La Dalia en el Pol. Industrial Sepes.

2858.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la calle Alférez Abad Ponjoán, 14.

Consejería de Medio Ambiente - Secretaría Técnica

2859.- Orden n.^º 1260 de fecha 6 de noviembre de 2009, relativa a pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.

2860.- Orden n.^º 1259 de fecha 6 de noviembre de 2009, relativa a pruebas de constatación de la capacitación profesional para los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2861.- Notificación orden de legalización de obras a D.^a Malika Bouho Rihani, promotor de las obras del inmueble sito en carretera Polvorín, 24.

2862.- Notificación orden de legalización de obras a D. Abdel-Lah Mohamed Mesaad-Bakali, promotor de las obras del inmueble sito en calle Río Guadalete, 4.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

2863.- Notificación de sanción a D. Karim El Hassani y otros.

2864.- Notificación de sanción a D. Mohamed Al Koubi y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2865.- Información pública de la propuesta de valores de terrenos de la zona de servicios del Puerto de Melilla.

2866.- Adjudicación por concurso de autorización administrativa para la explotación de la Cafetería-Bar de la nueva Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla.

2867.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de septiembre de 2009, relativa a aprobación de los pliegos de prescripciones de los servicios de remolque y practicaje en el Puerto de Melilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

2868.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a IGC Control de Calidad S.L. y otros.

2869.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Herrada Nieto, Juan Jesús y otros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

2870.- Notificación de iniciación de expediente sancionador n.^º 375/2009, a D. Abdelkarim Ouseghir.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

2871.- Notificación a D. José Antonio Ruiz Ortega.

2872.- Notificación a D. Juan Manuel González Mateos.

2873.- Notificación providencia de apremio a D. Guanich Bittán Juliette y otros.

2874.- Notificación providencia de apremio a D. El Founti Talbi Aziza.

2875.- Notificación providencia de apremio a Servilitoral J.H. SLU y otros.

2876.- Notificación providencia de apremio a D. Bitrián Viscasillas Anun.

2877.- Notificación providencia de apremio a D. Soler Martínez, José Luis y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia N.^º 2

2878.- Citación a los herederos de D.^a Antonia Morón Cárdenas, en procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 477/2009.

Juzgado de 1.^a Instancia N.^º 3

2879.- Notificación a Fomento Viviendas Melilla S.L. en procedimiento ordinario 413/2008.

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

2880.- Notificación a D.^a Zoulika Abselam Mouh, en procedimiento verbal desahucio falta pago 104/2009, rollo recurso de apelación 103/2009.

2881.- Notificación a D.^a Subida Abselam Charkani, en rollo de apelación civil n.^º 65/09, Juicio Verbal n.^º 354/08.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETRÍA TÉCNICA

2843.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden de fecha 29 de octubre de 2009, registrada al número 914, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 29 de octubre de 2009.

VENGO EN ORDENAR, la concesión de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo Residuales 1, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Melilla, 30 de octubre de 2009.

La Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

Relación definitiva de solicitantes del Grupo Residuales 1 a los que se les ha denegado la ayuda económica para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de 25 años del curso 2008-2009, por no cumplir los requisitos.

NOMBRE	1er APELLIDO	2º APELLIDO	D.N.I.	CAUSA DE DENEGACIÓN
Leticia	Antequera	Lozano	45.314.168-M	Beneficiaria de otra ayuda (Base 4º. 5)
Nawel	Hach	Amar Idrissi	45.297.411-S	Beneficiario de otra ayuda (Base 4º. 5)
Llamal	El Idrissi	Mohamed	45.291.115-K	Beneficiario de otra ayuda (Base 4º. 5)
Víctor	Gamero	Cabo	45.313.309-C	No cumplir requisitos académicos (Base 5º)
Alberto	Benzaquén	Hassan	45.297.949-R	Subvención curso anterior (Base 4º. 6)

Relación definitiva de solicitantes del Grupo Residuales 1 a los que se les ha concedido la ayuda económica para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de 25 años del curso 2008-2009.

NOMBRE	1er APELLIDO	2º APELLIDO	D.N.I.	IMPORTE CONCEDIDO
Álvaro	Barranquiero	Fernández	45.307.705-M	60,32 €
Emilio José	Felices	Martín	45.311.898-N	774,33 €
Carmen Rocío	Cuadrado	Criado	45.306.080-J	1.000 €

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2844.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

DÑA. FARIDA ABDELKADER ABDESELAM D.N.I. 45301358Y C/. ALFONSO XII, 10 -2º DR. DÑA. WISAL BOUGHARDA ABDELKADER D.N.I. 01663081CC C/. ALFONSO XII, 10 -2ºDR.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 3 de noviembre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2845.- Anuncio de la Orden de La Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de octubre de 2009, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente, con varios criterios de valoración, de "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS LÍNEAS DE ACOMETIDA, CUADROS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO CON MOTIVO DE FIESTAS DE NAVIDAD (Diciembre de 2009/Enero 2010.)".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Alumbrado extraordinario Fiestas de Navidad/09.

2. Objeto del contrato: "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS LÍNEAS DE ACOMETIDA, CUADROS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO CON MOTIVO DE FIESTAS DE NAVIDAD (Diciembre de 2009/Enero 2010)".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) MES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Forma: Con varios criterios de valoración.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Descripción del criterio	Ponderación
Oferta económica	60 P

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Descripción del criterio	Ponderación
Proyecto	5 P
Medios Personales	10 P
Medios mecánicos adscritos exclusivamente al servicio	15 P
Mejoras	5 P
Certificados del sistema de calidad adoptado por la empresa	5 P

4. Presupuesto base de licitación: 201.997,35.-€, desglosado en: Presupuesto: 193.917,46.-€, IPSI: 8.079,89.-€.

5. Garantía Provisional: 6.059,92.-€; Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación:
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Teléfono: 952699131/151.
- e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ EUROS (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo/s: P) Instalaciones eléctricas. Subgrupo: 1 Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos. Categoría: d
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 4 de Noviembre de 2009.

El Secretario Técnico. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2846.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de octubre de 2009, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente, con varios criterios de valoración, de "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS EXORNOS ELÉCTRICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD (Diciembre de 2009/Enero 2010)"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Exornos Eléctricos Fiestas de Navidad/09.

2. Objeto del contrato: "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS EXORNOS ELÉCTRICOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD (Diciembre de 2009/Enero 2010)".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) MES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con varios criterios de valoración.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Descripción del criterio

Ponderación

Oferta económica

60 P

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Descripción del criterio	Ponderación
Proyecto	5 P
Medios Personales	10 P
Medios mecánicos adscritos exclusivamente al servicio	15 P
Mejoras	5 P
Certificados del sistema de calidad adoptado por la empresa	5 P

4. Presupuesto base de licitación: 182.085,56.-€, desglosado en: Presupuesto: 175.082,27.-€, IPSI: 7.003,29.-€.

5. Garantía Provisional: 5.252,47.-€; Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ EUROS (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo/s: P) Instalaciones eléctricas. Subgrupo: 1 Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos. Categoría: d

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
- e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 4 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

"Una manera de hacer Europa"

ANUNCIO

2847.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y con un criterio de valoración, de "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA REGULADORA DEL TRÁFICO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO Y LA AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS."

1. -Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA REGULADORA DEL TRÁFICO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO Y LA AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO.

C) Forma: UN CRITERIO DE VALORACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 395.657,52.-€., desglosados en Presupuesto: 366.349,56.-€; IPSI: 29.307,96.-€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 27 de octubre de 2009.

B) Contratista: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA, N.I.F.- 45.259.359-M.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 328.395,74.-€, desglosados en Precio: 304.070,13 .€; IPSI. 24.325,61.-€.

Melilla, 5 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2848.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2890, dispone lo siguiente.

Por el presente VENGO EN DISPONER ACceder a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES DE NOVIEMBRE ejercicio 2009, desde 18 de noviembre al 18 de enero de 2010, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real

Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa,

Melilla, 4 de noviembre de 2009.

El, Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

2849.- Ante la imposibilidad de notificar a la Mercantil MUSTAFATMI, S.L. el requerimiento de mediación interesado con causa en la reclamación interpuesta en esta Dirección General de Sanidad y Consumo el pasado 29 de septiembre de 2008 por Don Daniel Coma Rafael, Don Hassan Modhamed Aomary y Don Mohamed Kaddur M'Hand, en cuando propietarios de las viviendas integrantes del Edificio sito en la calle La Coruña, núm. 4, relativa al desprendimiento de la fachada del citado inmueble y los correlativos problemas de humedades de los que adolece, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

Nombre de la Empresa: MUSTAFATMI, S.L., con N.I.F. 45.284.735-N.

Documento: Escrito con registro de salida n.º 47.960 de 9 de octubre de 2009.

La Empresa interesada o su representante legal, podrá tener acceso al texto íntegro del documento

correspondiente, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Carretera de Alfonso XIII, n.º 52-54 de esta Ciudad, por un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de noviembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

2850.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de fecha 10 de septiembre del año en curso, registrado de salida al número 43.235, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. SAID MOHAMED KASEN.-D.N.I. núm. 45.276.005-E.- Escrito núm. 43.235, de fecha 10 de septiembre del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá, tener acceso al texto íntegro del citado escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de noviembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2851.- No habiéndose podido notificar a la interesada, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios, núm. 52-C-018/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la interesada: D.^a ENCARNACIONCADA ALONSO.- D.N.I. núm. 33.939.249-N.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-018/09, de fecha 27 de octubre del año en curso.

La interesada antes anunciada podrá, tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de noviembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2852.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden registrada al número 1674 en el libro oficial de resoluciones no colegiadas de dicha consejería, de 06 de noviembre de 2009, ha ordenado lo siguiente:

"Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 03 de noviembre de 2009, aprobar "Las Bases de la Convocatoria a Clubes Deportivos Melillenses 2010", en aplicación del artículo 5 del

Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213 de 2 de agosto de 2005), VENGO EN ORDENAR la convocatoria de las subvenciones a "CLUBES DEPORTIVOS MELILLESES 2010 ", conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MELILLESES 2.010

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a los clubes deportivos, inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los programas deportivos que sean aprobados en esta convocatoria.

Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en la presente convocatoria.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Art. 3.- Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) La eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Art. 4.- Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones se ajustarán a la presente convocatoria y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Art. 5.- Beneficiarios.

Tendrán consideración de beneficiarios aquellas entidades deportivas que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circumscribe a la Ciudad de Melilla, y que cumplen, en todo caso, los requisitos específicos que la presente convocatoria requiere.

Art. 6.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Ciudad, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar junto con la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorizar a la Ciudad Autónoma a solicitar dicha información.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo de la Consejería de Deporte y Juventud.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.

10. Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Haber realizado actividad en los últimos dos años.

12. Mantener todos los términos del proyecto aprobado objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin la correspondiente autorización de la Consejería de Deporte y Juventud.

13. Informar a la Asamblea de la Asociación del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la Consejería de Deporte y Juventud.

14. Colaborar con la Consejería de Deporte y Juventud en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

15. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería de Deporte y Juventud.

16. Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención, memoria del mismo según el modelo oficial (Anexo III).

17. Justificar la subvención recibida en los plazos que se establecen en el artículo 8 de la presente convocatoria, utilizando para ello el anexo IV de la misma.

CAPÍTULO 3.- ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCIÓN

Art. 7.- Proyectos o Programas subvencionables.

Cada proyecto o programa para el cual se solicite subvención deberá venir claramente desarrollado y de forma independiente en un modelo del Anexo II, por lo que en el caso de la presente convocatoria como máximo se podrán presentar tres proyectos: el correspondiente a Administración y Gestión del Club, el correspondiente a la participación en el campeonato autonómico de su modalidad/es deportiva/s y el correspondiente a los grupos deportivos no competitivos. Toda entidad que no presente alguno de estos proyectos se entenderá que no lo están solicitando, no pudiendo por tanto obtener puntuación alguna en el correspondiente proyecto para el cual no presentaron el Anexo II.

Serán subvencionables los siguientes aspectos:

a) Administración y gestión (hasta un máximo de 15 puntos).

Se podrán incluir en este proyecto los aspectos relacionados con el funcionamiento administrativo del Club, pudiéndose incluir los gastos relativos a material de oficina, material informático, teléfono, gastos de personal encargado de las funciones administrativas y demás gastos claramente relacionados con la gestión propia del Club.

b) Participación en el Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad (hasta un máximo de 70 puntos)

Se podrán incluir en este proyecto los aspectos relacionados con la participación en el campeonato autonómico de la modalidad deportiva en cuestión. Los gastos imputables a este proyecto serán los referentes a material necesario para su desarrollo, personal técnico y aquellos otros gastos que de forma indubitable sean necesarios para la participación en el campeonato.

c) Grupos de trabajo deportivo no competitivos (hasta un máximo de 15 puntos)

Los grupos de trabajo deportivos no competitivos son los que realizan un trabajo continuo a lo largo del año, pero que por las circunstancias propias de la edad de los participantes no participan en competición alguna (grupos de trabajo de psicomotricidad y predeporte o multideporte). Se podrán incluir entre los gastos los relativos al personal técnico que los desarrolle, así como el material necesario para poder trabajar y aquellos otros gastos que pertenezcan de forma indubitable a la actividad y que sean necesarios para llevarla a cabo.

La valoración de puntos dentro de cada programa se realizará en base a los siguientes criterios:

a) Administración y gestión: 15 puntos en base al número de deportistas y equipos

b) Participación en el Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad: 28 puntos en base a la valoración técnica del proyecto; 21 puntos en base al número de deportistas y equipos; 7 puntos en base al grado de cofinanciación; 14 puntos en base a los resultados obtenidos en Campeonatos de ámbito nacional y autonómico

c) Grupos de trabajo deportivo no competitivos: 6 puntos en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 6 puntos en base a la valoración técnica del proyecto; 3 puntos en base al grado de cofinanciación

En aquellos apartados en los que se valore el número de licencias o beneficiarios, la valoración se ajustará a la siguiente proporción: 75% en base al número total de licencias o beneficiarios, y el 25% restante en base al número de licencias o beneficiarios femeninos. Cualquier falsedad que

se detecte por parte de la Consejería de Deporte y Juventud en cuanto a los datos aportados por las distintas entidades (especialmente las referidas al número de beneficiarios y número de licencias), será motivo para determinar la no concesión de subvención alguna para el proyecto del que se trate en la presente convocatoria.

Además de las puntuaciones obtenidas en base a los criterios anteriormente expuestos, aquellas entidades cuyo trabajo se desarrolle con deportistas en edad escolar y cuyo asiento sea un centro escolar de la ciudad de Melilla obtendrán 10 puntos más que podrán disponer de ellos entre los proyectos de Administración y Gestión y participación en el campeonato autonómico (siempre y cuando hayan presentado estos proyectos tal y como se establece en el párrafo primero del presente artículo).

CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

Art. 8.- Principios Económicos.

La dotación económica para la presente convocatoria se obtendrá de la partida presupuestaria que se habilite en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, del 80 % del coste material de los proyectos o programas que se consideren subvencionables, pudiendo la Comisión creada al efecto, solicitar cuantos informes o presupuestos sean necesarios a distintos proveedores en el caso de que los costes presentados por las entidades sean considerados demasiado elevados por parte de la citada Comisión.

La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, siempre y cuando en su totalidad no superen el coste del programa o proyecto subvencionado, y hayan sido notificadas y expresadas en la solicitud de subvención realizada por la respectiva entidad ante la Consejería de Deporte y Juventud.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas o ingresos propios, que modifiquen los datos iniciales aportados a la solicitud, deberán notificarse a la Consejería de Deporte y Juventud.

La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

a) 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

b) Abono del 25% restante una vez justificado el primer pago conforme el anexo IV de la presente convocatoria y entregada la memoria deportiva conforme al anexo III.

c) A la finalización del proyecto subvencionado, y en un plazo no superior a 30 días, el beneficiario deberá justificar el 2º pago, utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria.

La justificación del primer pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada en la Consejería de Deporte y Juventud el 20 de Noviembre de 2.010, utilizándose para ello el Anexo IV de la presente convocatoria. La justificación del segundo pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada el 30 de Diciembre de 2.010, utilizándose para ello el Anexo IV.

Aquellas justificaciones que se presenten, y no utilicen los formularios oficiales (Anexo IV), no serán admitidas, conforme a lo estipulado en el Reglamento General de Convocatorias de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO 5.-PROCEDIMIENTO DE CONCEPCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Art. 9.- Iniciación.

1.- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación de la Entidad solicitante (Anexo I)

b) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

c) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, conforme al modelo oficial

(Anexo II), con presupuesto detallado por actividades.

d) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma entidad.

e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización a la Ciudad Autónoma para solicitar dicha información, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

f) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

2.- El plazo de presentación se solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, dándole por desistido de su solicitud en caso de no hacerlo, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Conforme establece el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, única y exclusivamente se atenderán aquellas solicitudes que se presente en el modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades (Anexos I y II), de manera que faciliten la posterior valoración de las mismas. Igualmente ocurrirá con la memoria deportiva y la justificación económica de la subvención, debiendo utilizarse para la realización de las mismas los anexos III y IV de la presente convocatoria.

Art. 10.- Órgano de Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Director General de Deporte y Juventud

- Vocales: Dos empleados públicos de la Consejería de Deporte y Juventud.

- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud

La partida económica destinada a la presente convocatoria será dividida entre el número total de puntos distribuidos entre las distintas entidades que concurren a la misma, determinando así el valor que tendrá cada punto. A cada entidad solicitante se le asignará la subvención resultante de multiplicar el número de puntos obtenidos por el valor de cada punto.

Art. 11.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe realizado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Art. 12.- Órgano Concedente

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por el órgano instructor.

Art. 13.- Resolución.

La resolución relacionará a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a lo interesados para entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 14.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, igualen o superen la cuantía de tres mil euros (3.000 €), con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando el importe de la subvención concedida, individualmente considerada, sea inferior a la cuantía indicada, se publicará un extracto de las mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y en el Tablón de anuncios de la Consejería de Deporte y Juventud, así como en la página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Art. 15.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza del proyecto o programa subvencionado, y se realicen en el plazo durante el cual es vigente la presente convocatoria (año 2010).

Los Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos materiales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o programa subvencionado y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) Impuestos personales sobre la renta.

Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el período que la presente convocatoria es vigente(año 2010)

Art. 16.- Pago

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La forma y secuencia de pago, se realizarán conforme aparece detallada en el artículo 8 de la presente convocatoria, una vez concedida la subvención, notificada al interesado y aceptada por éste la misma y sus obligaciones por alguno de los medios de los que quede constancia.

Art. 17.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de subvención. Para ello será obligatorio la utilización del modelo oficial (anexo IV).

Esta cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

No obstante, para asegurar la correcta justificación de las subvenciones percibidas, el Anexo IV de la presente convocatoria establece las Normas para la Justificación de Subvenciones.

CAPÍTULO 7.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Art. 18.- Reintegro.

El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, como órgano concedente, será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de la citada Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de inicio de la Orden.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

En cuanto al procedimiento, se seguirán estos trámites:

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: el procedimiento se iniciará de oficio por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe del control financiero emitido por la Intervención de la Ciudad.

3. Ordenación e instrucción: el procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al personal administrativo de la Consejería de Deporte y Juventud. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse periodo de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

El órgano concedente deberá notificar a los interesados en el procedimiento el inicio del expediente, las causas que han originado el mismo, identificación del instructor con indicación de las causas de abstención y recusación, indicándole que en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, podrá aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio, así como proponer pruebas en su caso.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados concediéndoles un plazo de diez días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Contra la Orden del Consejero de Resolución del procedimiento de reintegro, cabrá la interposición del recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, según se desprende de su naturaleza de ingreso de derecho público.

CAPÍTULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Art. 19.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo regulado reglamentariamente. A falta de reglamento específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, o norma que lo sustituya.

Será competente para iniciar el expediente el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, como órgano concedente, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta SEIS MIL EUROS (6000 €). En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

Contra las Órdenes del Consejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el

expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO nº 13, de 7 de mayo de 1999)

Art. 20.- Casos no regulados.

En los casos no regulados expresamente por esta Convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria, así como los anexos necesarios para concurrir a la misma, se encuentran a disposición de los interesados en la Consejería de Deporte y Juventud, sita en la 2^a planta del Palacio de la Asamblea.

ANEXO I: DATOS SOBRE LA ENTIDAD

1.- Identificación:

Nombre completo_____

Siglas (si las tuviere)_____

NIF_____

Nº de registro _____ Fecha_____

2.- Domicilio social:

Dirección_____

Teléfono_____ FAX_____ e-mail_____

3.- Presidente de la Entidad:

Nombre y apellidos_____

D.N.I._____

Dirección_____

Localidad_____ C.P._____ Teléfono_____

4.- Recursos con que cuenta la entidad

Humanos: Nº de socios _____

Nº de deportistas federados _____

Nº de deportistas no federados _____

(si los hubiere)

Nº de entrenadores / técnicos _____

Nº de equipos, o grupos de trabajo,
integrantes del club: _____

De los cuales:

Benjamines masculinos: _____

Benjamines femeninos: _____

Alevines masculinos: _____

Alevines femeninos: _____

Infantiles masculinos: _____

Infantiles femeninos: _____

Cadetes masculinos: _____

Cadetes femeninos: _____

Juveniles masculinos: _____

Juveniles femeninos: _____

Senior masculino: _____

Senior femenino: _____

Otros: _____

Sello Entidad

Fdo.: _____

Cargo:

Vº Bº

El Presidente

ANEXO II : PROYECTO

(Presentar uno independiente por cada proyecto que se presenta)

0.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

1- Descripción

2.- Objetivos (Para qué hacemos esto)

3.- Metodología de trabajo

4.-Resultados obtenidos en campeonatos Nacionales Oficiales y de ámbito autonómico (si estuvieran en relación con el proyecto presentado)

5.- Actividades (si estuvieran en relación con el proyecto presentado)

6º.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Por aportación de fondos propios.

Cantidad.

2. Por entradas al espectáculo o cuotas de participación

3. Por patrocinadores

4. Por rifas u otros sistemas de recaudación

5. Por subvenciones de otras Administraciones Públicas (excluidas C. Autónoma)

6. Por otros conceptos

TOTAL INGRESOS PREVISTOS.....

7º.- PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Administración y Gestión

Cantidad.

2.- Participación en el Campeonato Autonómico

3. – Grupos de trabajo deportivo no competitivos

TOTAL GASTOS PREVISTOS _____

En Melilla, a..... dede

(Firma del Presidente y Sello del Club)

Fdo.: _____

ANEXO III: MEMORIA

- 1.- Datos de identificación de la entidad
- 2.- Breve descripción del proyecto realizado
- 3.- Datos objetivos del proyecto realizado
- 4.- Memoria económica
- 5.- Valoración, análisis y conclusiones
- 6.- Comparación con los resultados previstos
- 7.- Comparación con los resultados obtenidos en años anteriores

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Nombre de la Entidad _____

C.I.F.: _____

Importe de la Subvención a justificar: _____

Fecha del Decreto: _____

Nº de Orden: _____

Concepto de la Subvención: _____

GASTOS REALIZADOS

ASIENTO CONTABLE 1. Administración y Gestión

Cantidad.

ASIENTO CONTABLE 2. Participación en el Campeonato Autonómico

ASIENTO CONTABLE 3 Grupos de trabajo deportivo no competitivos

ASIENTO CONTABLE 6. Por otros conceptos

TOTAL INGRESOS REALIZADOS.....

BALANCE REAL:

INGRESOS									
GASTOS									
RESULTADO									

En Melilla, a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a los interesados que, contra las bases, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses o bien recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, todo ello en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 06 de noviembre de 2009

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2853.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden registrada al número 1675 en el libro oficial de resoluciones no colegiadas de dicha consejería, de 06 de noviembre de 2009, ha ordenado lo siguiente:

"Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 03 de noviembre de 2009, aprobar "Las Bases de la Convocatoria a Federaciones Deportivas Melillenses 2010", en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213 de 2 de agosto de 2005), VENGO EN ORDENAR la convocatoria de las subvenciones a " FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES 2010", conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES 2.010

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a las federaciones deportivas autonómicas de Melilla, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los programas deportivos que sean aprobados en esta convocatoria.

Art. 2.- Concepto.

Podrán solicitar estas subvenciones todas las federaciones que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en la presente convocatoria.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Art. 3.- Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) La eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Art. 4.- Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones se ajustarán a la presente convocatoria y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Art. 5.- Beneficiarios.

Tendrán consideración de beneficiarios aquellas federaciones deportivas autonómicas que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circumscribe a la Ciudad de Melilla, y que cumplen, en todo caso, los requisitos específicos que la presente convocatoria requiere.

Art. 6.- Obligaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Ciudad, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencio-

nadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar junto con la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorizar a la Ciudad Autónoma a solicitar dicha documentación.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo de la Consejería de Deporte.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.

10. Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Haber realizado actividad en los últimos dos años.

12. Mantener todos los términos del proyecto aprobado objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin la autorización de la Consejería de Deporte y Juventud.

13. Informar a la Asamblea de la Asociación del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la Consejería de Deporte y Juventud.

14. Colaborar con la Consejería de Deporte y Juventud en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

15. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería de Deporte y Juventud.

16. Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención, memoria del mismo según el modelo oficial (Anexo III).

17. Justificar la subvención recibida en los plazos que se establecen en el artículo 8 de la presente convocatoria, utilizando para ello el anexo IV de la misma.

CAPÍTULO 3.- ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCIÓN

Art. 7.- Proyectos o Programas subvencionables.

Cada proyecto o programa para el cual se solicite subvención deberá venir claramente desarrollado y de forma independiente en un modelo del Anexo II, por lo que en el caso de la presente convocatoria como máximo se podrán presentar seis proyectos: el correspondiente a Administración y Gestión de la Federación, a la organización del campeonato autonómico de su correspondiente modalidad deportiva, actividades de promoción deportiva de su modalidad, actividades de promoción deportiva destinadas a la mujer, programas de tecnificación deportiva y el correspondiente a actividades de formación. Toda entidad que no presente alguno de estos proyectos se entenderá que no lo están solicitando, no pudiendo por tanto obtener puntuación alguna en el correspondiente proyecto para el cual no presentaron el Anexo II.

Serán subvencionables los siguientes proyectos:

a) Administración y Gestión (hasta un máximo de 15 puntos).

Se podrán incluir en este proyecto los aspectos relacionados con el funcionamiento administrativo de la Federación, pudiéndose incluir los gastos relativos a material de oficina, material informático, teléfono, gastos de personal encargado de las funciones administrativas y demás gastos claramente relacionados con la gestión propia de la Federación.

b) Organización del Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad (hasta un máximo de 25 puntos).

Se podrán incluir en este proyecto los aspectos relacionados con la organización y celebración del

campeonato autonómico de la modalidad deportiva en cuestión. Los gastos imputables a este proyecto serán los referentes a arbitrajes de las competiciones, material necesario para su desarrollo, contratación de servicios médicos necesarios para la celebración y aquellos otros gastos que de forma indubitable sean necesarios para la celebración del campeonato.

c) Actividades de promoción deportiva de su modalidad (hasta un máximo de 20 puntos).

Se podrán incorporar en este proyecto todas aquellas actividades que sirvan para promocionar su modalidad deportiva, pudiendo incluir entre sus gastos todos aquellos que de forma específica sean necesarios para su celebración.

d) Actividades de promoción destinadas a la mujer (hasta un máximo de 10 puntos).

Se podrán incorporar en este proyecto todas aquellas actividades deportivas destinadas a la integración de los colectivos citados a través de la correspondiente modalidad deportiva, pudiéndose incluir entre sus gastos todos aquellos que de forma específica sean necesarios para su celebración.

e) Programas de tecnificación deportiva (hasta un máximo de 20 puntos).

Los programas de tecnificación deportiva son aquellos que se destinan a realizar un trabajo específico de entrenamiento y preparación con aquellos deportistas de proyección con la intención de que puedan disponer de los medios adecuados para poder lograr grandes resultados. Estarían incluidos dentro de este apartado los trabajos realizados con las diferentes selecciones autonómicas de cada modalidad de cara a participar en los campeonatos de España por selecciones. La relación de los deportistas incluidos en este programa deberá aparecer en el punto 5 del Anexo 2 en el caso de deportes individuales y, en el caso de los deportes colectivos, el listado de selecciones autonómicas incluidas en el mismo. Se podrán incluir los gastos que de forma específica sean necesarios para el desarrollo de los citados programas.

f) Actividades de formación (hasta un máximo de 10 puntos).

Las actividades de formación son aquellas que están destinadas a continuar la formación de los técnicos deportivos, a través de clínicas, charlas,

seminarios... También se podrán incluir en este apartado la formación destinada a jueces o árbitros. Se podrán incluir los gastos que de forma específica sean necesarios para el desarrollo de los citados programas.

La valoración de puntos dentro de cada programa se realizará en base a los siguientes criterios:

a) Administración y gestión: 15 puntos en base al número de deportistas federados, equipos y clubes

b) Organización del Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad: 12.5 puntos en base al número de deportistas federados; 7.5 puntos en base a la valoración técnica del proyecto; 2.5 puntos en base al grado de cofinanciación; 2.5 puntos en base a los resultados obtenidos en Campeonatos Naciones Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos

c) Actividades de promoción: 10 puntos en base a la valoración técnica del proyecto; 4 puntos en base al grado de cofinanciación; 6 puntos en base a la proyección socio-deportiva

d) Actividades de promoción destinadas a la mujer: 5 puntos en base a la valoración técnica del proyecto; 2 puntos en base al grado de cofinanciación; 3 puntos en base a la proyección socio-deportiva

e) Programas de tecnificación deportiva: 8 puntos en base a la valoración técnica del proyecto; 6 puntos en base a los resultados obtenidos en Campeonatos Nacionales Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos; 4 puntos en base al número de personas beneficiarias y líneas de trabajo establecidas; 2 puntos en base al grado de cofinanciación

f) Actividades de formación: 5 en base a la valoración técnica del proyecto; 3 puntos en base al grado de cofinanciación; 2 puntos en base al número de beneficiarios.

En aquellos apartados en los que se valore el número de licencias o beneficiarios, la valoración se ajustará a la siguiente proporción: 75% en base al número total de licencias o beneficiarios, y el 25% restante en base al número de licencias o beneficiarios femeninos. Cualquier falsedad que se detecte por parte de la Consejería de Deporte y

Juventud en cuanto a los datos aportados por las distintas entidades (especialmente las referidas al número de beneficiarios y número de licencias), será motivo para determinar la no concesión de subvención alguna para el proyecto del que se trate en la presente convocatoria.

CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

Art. 8.- Principios Económicos.

La dotación económica para la presente convocatoria se obtendrá de la partida presupuestaria se habilite en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, del 80 % del coste material de los proyectos o programas que se consideren subvencionables, pudiendo la Comisión creada al efecto, solicitar cuantos informes o presupuestos sean necesarios a distintos proveedores en el caso de que los costes presentados por las entidades sean considerados demasiado elevados por parte de la citada Comisión.

La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, siempre y cuando en su totalidad no superen el coste del programa o proyecto subvencionado, y hayan sido notificadas y expresadas en la solicitud de subvención realizada por la respectiva entidad ante la Consejería de Deporte y Juventud.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas o ingresos propios, que modifiquen los datos iniciales aportados a la solicitud, deberán notificarse a la Consejería de Deporte y Juventud.

La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

a) 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

b) Abono del 25% restante una vez justificado el primer pago conforme el anexo IV de la presente

convocatoria y entregada la memoria deportiva conforme al anexo III.

c) A la finalización del proyecto subvencionado, y en un plazo no superior a 30 días, el beneficiario deberá justificar el 2º pago, utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria.

La justificación del primer pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada en la Consejería de Deporte y Juventud el 20 de Noviembre de 2.010, utilizándose para ello el Anexo IV de la presente convocatoria. La justificación del segundo pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada el 30 de Diciembre de 2.010, utilizándose para ello el Anexo IV.

Aquellas justificaciones que se presenten, y no utilicen los formularios oficiales (Anexo IV), no serán admitidas, conforme a lo estipulado en el Reglamento General de Convocatorias de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La partida económica destinada a la presente convocatoria será dividida entre el número total de puntos distribuidos entre las distintas entidades que concurran a la misma, determinando así el valor que tendrá cada punto. A cada entidad solicitante se le asignará la subvención resultante de multiplicar el número de puntos obtenidos por el valor de cada punto.

CAPÍTULO 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCEPCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Art. 9.- Iniciación.

1.- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación de la Entidad solicitante (Anexo I)

b) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

c) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, conforme al modelo oficial (Anexo II), con presupuesto detallado por actividades.

d) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma entidad.

e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para solicitar dicha información, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

f) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente del de su publicación.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, dándole por desistido de su solicitud en caso de no hacerlo, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Conforme establece el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, única y exclusivamente se atenderán aquellas solicitudes que se presente en el modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades (Anexos I y II), de manera que faciliten la posterior valoración de las mismas. Igualmente ocurrirá con la memoria deportiva y la justificación económica de la subvención, debiendo utilizarse para la realización de las mismas los anexos III y IV de la presente convocatoria.

Art. 10.- Órgano de Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Director General de Deporte y Juventud.

- Vocales: Dos empleados públicos de la Consejería de Deporte y Juventud

- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud.

Art. 11.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe realizado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Art. 12.- Órgano Concedente.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por el órgano instructor.

Art. 13.- Resolución.

La resolución relacionará a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a lo interesados para entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 14.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, igualen o superen la cuantía de tres mil euros (3.000 €), con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando el importe de la subvención concedida, individualmente considerada, sea inferior a la cuantía indicada, se publicará un extracto de las mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y en el Tablón de anuncios de la Consejería de Deporte y Juventud, así como en la página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Art. 15.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza del proyecto o programa subvencionado, y se realicen en el plazo durante el cual es vigente la presente convocatoria (año 2010).

Los Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos materiales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o programa subvencionado y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales sobre la renta.

Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el período que la presente convocatoria es vigente (año 2010).

Art. 16.- Pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La forma y secuencia de pago, se realizarán conforme aparece detallada en el artículo 8 de la presente convocatoria, una vez concedida la subvención, notificada al interesado y aceptada por éste la misma y sus obligaciones por alguno de los medios de los que quede constancia.

Art. 17.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de subvención. Para ello será obligatorio la utilización del modelo oficial (anexo IV).

Esta cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Sup presentación se realizará ante el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

No obstante, para asegurar la correcta justificación de las subvenciones percibidas, el Anexo IV de la presente convocatoria establece las Normas para la Justificación de Subvenciones.

CAPÍTULO 7.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Art. 18.- Reintegro.

El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, como órgano concedente, será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de la citada Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de inicio de la Orden.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

En cuanto al procedimiento, se seguirán estos trámites:

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: el procedimiento se iniciará de oficio por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe del control financiero emitido por la Intervención de la Ciudad.

3. Ordenación e instrucción: el procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al personal administrativo de la Consejería de Deporte y Juventud. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse periodo de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

El órgano concedente deberá notificar a los interesados en el procedimiento el inicio del expediente, las causas que han originado el mismo, identificación del instructor con indicación de las causas de abstención y recusación, indicándole que en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, podrá aducir alegaciones y aportar

documentos y otros elementos de juicio, así como proponer pruebas en su caso.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados concediéndoles un plazo de diez días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Contra la Orden del Consejero de Resolución del procedimiento de reintegro, cabrá la interposición del recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, según se desprende de su naturaleza de ingreso de derecho público.

CAPÍTULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Art. 19.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo regulado reglamentariamente. A falta de reglamento específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, o norma que lo sustituya.

Será competente para iniciar el expediente el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, como órgano concedente, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta SEIS MIL EUROS (6000 €). En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

Contra las Órdenes del Consejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO nº 13, de 7 de mayo de 1999)

Art. 20.-

En los casos no regulados expresamente por esta Convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria, así como los anexos necesarios para concurrir a la misma, se encuentran a disposición de los interesados en la Consejería de Deporte y Juventud, sita en la 2^a planta del Palacio de la Asamblea.

ANEXO I: DATOS SOBRE LA ENTIDAD

1.- Identificación:

Nombre completo _____

Siglas (si las tuviere) _____

NIF _____

Nº de registro _____ Fecha _____

2.- Domicilio social:

Dirección _____

Teléfono _____ FAX _____ e-mail _____

3.- Presidente de la Entidad:

Nombre y apellidos _____

D.N.I. _____

Dirección _____

Localidad _____ C.P. _____

Teléfono _____

4.- Recursos con que cuenta la entidad

Humanos: Nº personas federadas _____ De las cuales:

Jugadores / deportistas: _____

Técnicos / Entrenadores: _____

Jueces / árbitros: _____

Nº de clubes federados: _____

Nº equipos/deportistas compitiendo: _____

De los cuales:

Benjamines masculinos: _____

Benjamines femeninos: _____

Alevines masculinos: _____

Alevines femeninos: _____

Infantiles masculinos: _____

Infantiles femeninos: _____

Cadetes masculinos: _____

Cadetes femeninos: _____

Juveniles masculinos: _____

Juveniles femeninos: _____

Senior masculino: _____

Senior femenino: _____

Sello Entidad

Fdo.: _____

Cargo:

Vº Bº
El Presidente

ANEXO II : PROYECTO

(Presentar uno independiente por cada proyecto que se presenta)

0.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

1- Descripción

2.- Objetivos (Para qué hacemos esto)

3.- Metodología de trabajo

**4.-Resultados obtenidos en campeonatos Nacionales Oficiales y de
ámbito autonómico (si estuvieran en relación con el proyecto presentado)**

5.- Actividades (si estuvieran en relación con el proyecto presentado)

Equipo/ Grupo de trabajo	Edad deportistas	Número de deportistas	Horario de entrenamiento	Lugar de entrenamiento	Monitor	Titulación

6º.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Por aportación de fondos propios.

Cantidad.

2. Por entradas al espectáculo o cuotas de participación

3. Por patrocinadores

4. Por rifas u otros sistemas de recaudación

5. Por subvenciones de otras Administraciones Públicas (excluidas C. Autónoma)

6. Por otros conceptos

TOTAL INGRESOS PREVISTOS....._____

7º.- PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Administración y Gestión Cantidad

2. Organización Campeonato Autonómico

3. Actividades de promoción

4. Actividades de promoción destinadas a la mujer

5. Programas de Tecnificación Deportiva

6. Actividades de formación

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL GASTOS PREVISTOS _____

En Melilla, a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

Fdo.: _____

ANEXO III: MEMORIA

- 1.- Datos de identificación de la entidad
- 2.- Breve descripción del proyecto realizado
- 3.- Datos objetivos del proyecto realizado
- 4.- Memoria económica
- 5.- Valoración, análisis y conclusiones
- 6.- Comparación con los resultados previstos
- 7.- Comparación con los resultados obtenidos en años anteriores

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Nombre de la Entidad _____

C.I.F.: _____

Importe de la Subvención a justificar: _____

Fecha del Decreto:_____

Nº de Orden: _____

Concepto de la Subvención:

ASIENTO CONTABLE 1. Gastos de Administración y Gestión

Cantidad.

ASIENTO CONTABLE 2. Gastos de Organización Campeonato Autonómico

ASIENTO CONTABLE 3. Gastos de Actividades de Promoción

ASIENTO CONTABLE 4. Gastos de Actividades de Promoción dirigidas a la mujer

ASIENTO CONTABLE 5. Gastos de Programas de Tecnificación Deportiva

ASIENTO CONTABLE 6. Gastos de Actividades de Formación

INGRESOS OBTENIDOS

ASIENTO CONTABLE 1. Por aportación de fondos propios. Cantidad.

ASIENTO CONTABLE 2. Por entradas al espectáculo o cuotas de participación

ASIENTO CONTABLE 3. Por patrocinadores

ASIENTO CONTABLE 4. Por rifas u otros sistemas de recaudación

ASIENTO CONTABLE 5. Por subvenciones de otras Administraciones Públicas
(excluidas C. Autónoma)

ASIENTO CONTABLE 6. Por otros conceptos

TOTAL INGRESOS REALIZADOS.....

BALANCE REAL:

INGRESOS							
GASTOS							
RESULTADO							

En Melilla, a..... de..... de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a los interesados que, contra las bases, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses o bien recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, todo ello en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 06 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2854.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1249, de fecha 29 de octubre de 2009, registrada el día 3 de noviembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por FRANCISCO LAZARO GALINDO, solicitando Cambio de Titularidad Actividades Molestas del local sito en CALLE TENIENTE GENERAL GOTARREDONA, 27 (ANTES EXPLANADA CAMELLOS, 27) dedicado a "GRUPO 0 Cafe-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimisrn, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inrnueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estirnen pertinentes, en el Negociado de Establecirmiento".

Melilla, 3 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO

2855.- A sus efectos, le participo que el Excrno. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.^º 1250, de fecha 29 de octubre de 2009, registrada el día 3 de noviembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por TABLAO LOS CARMONA, C.B., solicitando Cambio de Titularidad Actividades Molestas del local sito en LUGAR PUERTO DEPORTIVO NORAY, LOCAL N.^º 3 dedicado a "GRUPO II" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimisrn, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inrnueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estirnen pertinentes, en el Negociado de Establecirmiento".

Melilla, 3 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO

2856.- A sus efectos, le participo que el Excrno. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.^º 1251, de fecha 29 de octubre de 2009, registrada el día 3 de noviembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MOHAMED HAMIDA AIXA, solicitando Licencia de APERTURA del local sito en CALLE CARLOS V, 40 Local 1, dedicado a "Obrador de confitería y panadería con Cafetería, Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimisrn, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inrnueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estirnen pertinentes, en el Negociado de Establecirmiento".

Melilla, 3 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO

2857.- A sus efectos, le participo que el Excrno. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.^º 1208, de fecha 28 de octubre de 2009, registrada el día 28 de octubre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por HIJOS DE MORENO, S.A., solicitando AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD de la Nave C-28 de la calle LA DALIA en el POL. INDUSTRIAL SEPES, a la de ·Taller de metalurgia" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimisrn, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inrnueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estirnen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 28 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2858.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.^º 1209, de fecha 28 de octubre de 2009, registrada el día 28 de octubre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por CLECE, S.A. solicitando Licencia de APERTURA del local sito en calle ALFEREZ ABAD PONJOAN, 14, Local 1, dedicado a "ALMACEN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estirnen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 28 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2859.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.^º 1.260, de fecha 06-11-09, y registrada el día 06-11-09, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME ext. n.^º 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado por la Ley Orgánica

2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla y al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de transportes por carretera y por cable, el dia 1 de enero de 2007, Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06), VENGO EN CONVOCAR las siguientes pruebas:

Pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.

Con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Ámbito de las pruebas.- Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera, a celebrar en la ciudad de Melilla.

Segunda. Ejercicios.- Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, modificada por la Orden Ministerial de 17 de mayo de 2001, por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera, que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. Solicitudes.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presentarán en la ventanilla única de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en la C/. Pablo Vallescá, n.^º 10 en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la

Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Concluído el plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, la lista provisional de admitidos, abriéndose un plazo de cuatro días para presentar alegaciones, concluído dicho plazo se publicará en el citado tablón la lista definitiva de admitidos.

Los derechos de examen serán de 19,72 E. por prueba y modalidad profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 que establece una subida del 2,00 % en la aplicación de las tasas en el año 2009, con relación al año 2008 (BOE n.º 309 del 24/12/08)

Tasa: Expedición de documentos administrativos.

Nomenclatura: 31117

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla

Hecho imponible; Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2009

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta del justificador del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. Tribunal Calificador.- El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo, D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. José Angel Pérez Calabuig.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza, D. Francisco Alvarez Ramos y D. Antonio González Barrachina.

Secretario: D. Javier Treviño Ruiz.

Quinta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.- Las pruebas se realizarán en el lugar, fechas y horas siguientes

Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, Calle Lope de Vega, n.º 1 Melilla.

Fechas y horas

Jueves 17 de diciembre de 2009: Ejercicio para transporte de mercancías:

Primera parte: De nueve a once horas.

Segunda parte: De once treinta a trece treinta horas.

Viernes 18 de diciembre de 2009: Ejercicio para transporte de viajeros.

Primera parte: De nueve a once horas.

Segunda parte: De once treinta a trece treinta horas.

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.- Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Melilla, si tienen su domicilio legal en la misma o si concurren las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 1999 citada.

Para ello deberán presentar al tribunal, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho tribunal. Cuando se hayan producido cambios en el domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente ayuntamiento.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas:

A. Datos del solicitante

Nombre:

Apellidos:

Número D.N.I.

Nacido/a en:

Localidad:

Provincia:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Calle:

Localidad:

Provincia:

Teléfono de contacto:

B. Ejercicios a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

• Transporte de mercancías (Interior e Internacional)

• Transporte de viajeros (Interior e Internacional)

C. Documentación que se aporta

• Fotocopia del DNI

• Justificante/s del ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 6 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2860.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1.259, de fecha 06-11-09, y registrada el día 06-11-09, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno

sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME ext. n.º 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla y al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de transportes por carretera y por cable, el día 1 de enero de 2007, Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06), VENGO EN CONVOCAR las siguientes pruebas:

Pruebas de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.

Con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Ámbito de las pruebas.- Se convocan pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril a celebrar en la ciudad de Melilla.

Segunda. Ejercicios.- Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento, FOM/605/2004 de 27 de febrero de 2004 (BOE n.º 59 del 09/03/04), sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al consejero de seguridad determinadas por el Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre (BOE n.º 251 del 20/10/99), y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. Solicituds.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presenta-

rán en la ventanilla única de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en la C/. Pablo Vallescá n.º 10 en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Concluído el plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, la lista provisional de admitidos, concediendo un plazo de cuatro días para presentar alegaciones, concluído dicho plazo se publicará en el citado tablón la lista definitiva de admitidos.

Los derechos de examen serán de 19,72 E. para cada especialidad y modo de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 que establece una subida del 2,00 % en la aplicación de las tasas en el año 2009, con relación al año 2008 (BOE n.º 309 del 24/12/08)

Tasa: Expedición de documentos administrativos.

Nomenclatura: 31117

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla

Hecho imponible; Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2009

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta del justificante del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. Tribunal Calificador.- El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo, D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. José Angel Pérez Calabuig.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza, D. Francisco Alvarez Ramos y D. Gonzalo Jiménez Aranda.

Secretario: D. Javier Treviño Ruiz.

Quinta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.- Las pruebas se realizarán en el lugar, fechas y horas siguientes

Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, Calle Lope de Vega, n.º 1 Melilla.

Fechas y horas

Miércoles 9 de diciembre de 2009: Ejercicio global de Mercancías Peligrosas:

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Jueves día 10 de diciembre de 2009. Ejercicio clase 2 (Gases)

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Viernes día 11 de diciembre de 2009. Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números

de identificación ONU 1202 (gasoleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno).

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Lunes día 14 de diciembre de 2009. Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Martes día 15 de diciembre de 2009. Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Miércoles día 16 de diciembre de 2009. Ejercicio Clase 1 (Materias y objetos explosivos)

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.- Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Melilla, si tienen su domicilio legal en la misma o si concurren las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 1999 citada.

Para ello deberán presentar al tribunal, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho tribunal. Cuando se hayan producido cambios en el domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente ayuntamiento.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas:

A. Datos del solicitante

Nombre:

Apellidos:

Número D.N.I.

Nacido/a en:

Localidad:

Provincia:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Calle:

Localidad:

Provincia:

Teléfono de contacto:

B. Ejercicios a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

- Global para todas las especialidades. Por carretera.

- Global para todas las especialidades. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clase 1. Por carretera.
- Para la especialidad Clase 1. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clase 2. Por carretera.
- Para la especialidad Clase 2. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clase 7. Por carretera.
- Para la especialidad Clase 7. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.
- Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.
- Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.
- Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C. Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI
- Justificante/s del ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 6 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2861.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MALIKA BOUHOU RIHANI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. POLVORIN, 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2183 de fecha 5 de octubre de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CARRETERA DEL POLVORÍN N° 24.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art.172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D.^a MALIKA BOUHOU RIHANI, TITULAR DNI N° 45.321.065-W ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE CARRETERA DEL POLVORÍN N° 24, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: Construcción en el antiguo patio de la vivienda, una ampliación de dos plantas y castillete.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 503, de fecha 04-03-2009, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D.^a Malika Bouhou Rihani plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el Art.184 (185 referente a obras ya concluidas), se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1976 (RD 1346/1996, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

-Ampliación de vivienda de dos plantas y castillete.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apécciblendole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de

Mayo de 1.996), Art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 3 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2862.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDEL-LAH MOHAMED MESAUD- BAKALI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE GUADALETE, RIO, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2189 de fecha 5 de octubre de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE RIO GUADALETE N° 4.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. ABDEL-LAH MOHAMED MESAUD-BAKALI, TITULAR DNI N°45.265.123-L ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE RÍO GUADALETE NÚM. 4, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: Ampliación de vivienda unifamiliar, construyendo nueva planta sobre la existente.

Segundo.; Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 567, de fecha 09-03-2009, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. Abdel-Lah Mohamed Mesaud-Bakali plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

TECERO.- De conformidad con el principio de legalidad (Art. 9, 103 de la Constitución Española), por analogía el Art. 7.1 de RD 1398/1993, de 4 de agosto por el que se regula el Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora en el que se señala que cuando en cualquier momento del procedimiento sancionador los órganos competentes estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, lo comunicarán al Ministerio Fiscal, solicitándole testimonio sobre las actuaciones practicadas respecto de la comunicación., y a sensu contrario de lo dispuesto en el Art. 408 del Código Penal. Resultando de los antecedentes una posible comisión de delito o falta por desobediencia a la autoridad, de conformidad, con los Arts. 556 y 634 del Código Penal de 1995.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el Art. 184, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del

interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

Nueva planta sobre la existente.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Mandar comunicación al Ministerio Fiscal por la posible comisión de una conducta punible.

4.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), Art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 3 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2863.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. N° 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificarse y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 29 de octubre de 2009.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000008354	KARIM EL HASSANI	150	CIR/117-1-1A	-2325 -FXG	GARCIA CABRELLES	01/09/2009 13:15:00	3
20090000008769	CAMARA LA*JIMENEZ,MARIA DEL	100	OMT/42,-2-D,	ML-7471 -E	ABDELKADER	11/09/2009 12:28:00	
20090000008526	AHMED*DUDUH,AISA	100	OMT/42,-1-K3	-0319 -FZD	CIUDAD DE MALAGA	06/09/2009 2:38:00	0
20090000007951	RUBIO*ESCANCIANO,FRA NCISCO JAVIER	100	OMT/42,-1-J1	ML-9843 -E	EJERCITO ESPAÑOL	17/08/2009 12:55:00	
20090000008788	MOHAMED*ALI,NAYIM	150	CIR/117-1-1A	-4290 -DRH	ABDELKADER	12/09/2009 13:30:00	3
20090000008790	QUINTERO*PEREZ,JAVIER R	300	CIR/3-1-2B	-4149 -FNB	ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	12/09/2009 2:15:00	4
20090000008794	RODRIGUEZ*PRADO DEL,LEOPOLDO	100	OMT/42,-1-K3	-3743 -CKS	PRIM, GENERAL	12/09/2009 12:52:00	0
20090000008826	MOHAMED*ABDESELAM, YAMAL	60	OMT/42,-3-B	-5969 -GCT	DALIA	14/09/2009 13:45:00	
20090000008422	OUALI*EL BOUAZZAOUI,MIMOUN	150	CIR/118-1-2A	C -5787 -BPY	MONTEMAR, MARQUES DE	02/09/2009 11:35:00	3
20090000008705	CANTOS*GARCIA,RAFAEL MARIA	150	CIR/118-1-2A	C -4610 -BHS	DONANTES DE SANGRE	10/09/2009 20:15:00	3
20090000008604	GONZALEZ*VEGA,TERESA	60	OMT/42,-3-A	-9061 -DJF	LOPEZ MORENO	08/09/2009 17:05:00	
20090000008482	BONORA*LOPEZ,JUAN CARLOS	100	OMT/42,-1-J1	-2806 -FZY	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	04/09/2009 22:00:00	
20090000008727	FERNANDEZ*ALFARO,NURIA ISABEL	60	OMT/42,-3-A	-0346 -FSN	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	10/09/2009 12:30:00	
20090000008732	HAMED*AL-LAL,NADIA	60	OMT/42,-3-B	-9214 -CXG	ALFONSO XIII	10/09/2009 12:30:00	
20090000008765	AMJAHAD,EL OUALI	60	OMT/42,-3-A	-9985 -CTR	LAS NAVAS	11/09/2009 9:20:00	
20090000008543	JIL,SOUFIANE	60	OMT/42,-2-I1	-7817 -GHF	POLIDEPORTIVO, DEL	07/09/2009 11:40:00	
20090000008856	BENGUIGUI*WAHNON,SALVADOR AMRAN	100	OMT/42,-1-J1	-5640 -BYW	ALFONSO GURREA	15/09/2009 18:15:00	
20090000008857	MOHAMED*ABDESELAM, YAMAL	100	OMT/42,-1-K3	-5969 -GCT	MARTIN DE CORDOBA	15/09/2009 18:55:00	0
20090000008860	MONTILLA*MARQUEZ,PEDRO	100	OMT/42,-1-J1	-2217 -BCZ	ALFONSO GURREA	15/09/2009 17:20:00	
20090000008771	OUARDANI,ABDELWAHID	100	OMT/42,-1-K3	-9251 -FRG	O'DONNELL, GENERAL	11/09/2009 11:56:00	0
20090000008775	SANCHEZ*BONILLA,FRANCISCO JAVIER	100	OMT/42,-2-J	-9591 -CSJ	VILLALBA, GENERAL	11/09/2009 21:25:00	
20090000008778	RAMOS*PELAEZ,ANTONIA	60	OMT/42,-3-A	ML-7178 -E	TORRES QUEVEDO	11/09/2009 19:39:00	
20090000008913	OCIO TUR MELILLA	100	OMT/42,-2-B	-2214 -GGW	MACIAS, GENERAL	18/09/2009 11:45:00	
20090000008841	BELGHAZI,MOHAMED	150	CIR/3-1-2C	-2274 -CJG	FARHANA	12/09/2009 17:15:00	0
20090000008844	MIMOUN*MOHAMED,ILIAS	450	CIR/3-1-2A	C -8008 -BSZ	MINAS DEL RIF	15/09/2009 0:05:00	6
20090000008845	MIMOUN*MOHAMED,ILIAS	150	CIR/146-1-1A	C -8008 -BSZ	MINAS DEL RIF	15/09/2009 0:05:00	4
20090000008847	MIMOUN*MOHAMED,ILIAS	150	CIR/118-1-2A	C -8008 -BSZ	MINAS DEL RIF	15/09/2009 0:05:00	3
20090000008700	CHENNOUF,NORDDINE	60	OMT/42,-3-A	ML-1850 -F	CIRCUNVALACION, CARRETERA	09/09/2009 9:56:00	
20090000008725	CHENNOUF,NORDDINE	60	OMT/42,-3-A	ML-1850 -F	CIRCUNVALACION, CARRETERA	10/09/2009 9:25:00	
20090000008767	MIMUN*MOHAMED,NAIMA	60	OMT/42,-3-B	-5844 -CHJ	JULIO RUIZ DE ALDA	11/09/2009 11:05:00	

20090000008768	BERNAL*CALVO,FRANCIS CA ROSA	150	CIR/94-2-2B	-6075	-BLS O'DONNELL, GENERAL	11/09/2009 12:10:00	2
20090000008676	GARCIA*SANCHEZ,TOMAS	100	OMT/42,-1-I	-5750	-DYB ANDINO, CAPITAN	09/09/2009 11:40:00	
20090000008996	TRANSERON S L	100	OMT/42,-1-K3	-9894	-BZP MONTEMAR, MARQUES DE	22/09/2009 10:10:00	0
20090000008686	BENAISA*MOHAMED,ABD ELKADER	60	OMT/42,-3-A	-9205	-CKH NAVAS, LAS	09/09/2009 10:00:00	
20090000008905	ALVAREZ*JIMENEZ,PEDRO JAVIER	100	OMT/19,-2-	-3717	- GHN MACIAS, GENERAL	16/09/2009 17:20:00	
20090000008830	GOMEZ*FERNANDEZ,OS CAR	60	OMT/42,-3-A	-9591	-GLH PRIM, GENERAL	14/09/2009 10:35:00	
20090000008506	ALONSO*GARCIA,JUAN JOSE	60	OMT/42,-3-A	-4355	-GKX CIUDAD DE MALAGA	05/09/2009 10:50:00	
20090000008809	MIMOUN*MOHAMED,MALI KA	150	CIR/18-2-2D	-3981	-BVN ABDELKADER	14/09/2009 19:20:00	3
20090000008711	LAHFA*EL FOUNTI,RIDMAN	60	OMT/11,-4-	-7300	-CRV GARCIA CABRELLES	10/09/2009 13:00:00	
20090000008763	MOHAMED*ABDESLAM TAHIRI,MIMUN	60	OMT/42,-2-C1	-8369	-GLV ASTILLEROS, GENERAL	11/09/2009 10:20:00	
20090000008957	REUS*MONTERO,HIGINIO JAVIER	360	OMT/19,-3 -	ML-0219	-F AEROPUERTO	20/09/2009 2:40:00	
20090000008827	HAMMADI*MOHAMED SALAH,SOMIA	60	OMT/42,-2-C1	-8412	-DXJ FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	14/09/2009 12:20:00	
20090000008916	EL HASSAN*MOHAMEDI,MIL	100	OMT/42,-1-K3	ML-2429	-E ASTILLEROS, GENERAL	18/09/2009 16:15:00	0
20090000008918	ABDESELAM*MIMUN,BUZZIAN	60	OMT/42,-3-A	-5083	-DPZ MACIAS, GENERAL	18/09/2009 11:10:00	
20090000008755	LOPEZ DE GUEVARA*VALLEJO,JOA	60	OMT/65,-2-2	ML-7777	-C LAS NAVAS	13/10/2009 9:19:00	
20090000008764	SALMERON*GARCIA,ELENA MARIA	60	OMT/42,-3-A	-6647	-BRP LAS NAVAS	11/09/2009 9:15:00	
20090000008766	LUQUE*SUAREZ,JOSE MIGUEL	60	OMT/42,-3-A	ML-8742	-D AGUILAR DE MERA, TENIENTE	11/09/2009 9:50:00	
20090000008548	HAMED*ABDEL-LAH,RACHIDA	100	OMT/42,-2-D	-7087	- CRR CANDIDO LOBERA	07/09/2009 12:30:00	
20090000009035	SAGUER*MOHAMED,KARI MA	100	OMT/42,-1-K3	ML-0376	-F MARINA, GENERAL	23/09/2009 10:13:00	0
20090000009018	TAHIRI*MOHAMED,HAMZA	90	OMT/72,-1-A		FRANCISCO SOPESEN,	22/09/2009 12:45:00	
20090000009019	TAHIRI*MOHAMED,HAMZA	60	OMT/12,-4-1		FRANCISCO SOPESEN,	22/09/2009 12:45:00	
20090000009166	ABDESSAMAD BEN HACHINI	150	CIR/151-2-2A	T-2044	-AZ ORDOÑEZ, GENERAL	28/09/2009 19:00:00	4
20090000009086	SILES*REGUERA,EUGENIO	60	OMT/42,-3-A	-9701	-CBJ VICTORIAS, DE LAS	25/09/2009 11:45:00	
20090000009007	RODRIGUEZ*GUERRERO, JESUS	60	OMT/42,-2-I1	-1536	-FGK CICERON, DE	22/09/2009 16:25:00	
20090000009099	MOHAND MOH*MOHATAR,DUNIA	100	OMT/42,-1-K3	-7882	-CGL ALFONSO GURREA	24/09/2009 10:50:00	0
20090000008917	MARTINEZ*JIMENEZ,JOS E MARIA	60	OMT/42,-3-A	ML-1030	-D ESPAÑA	16/10/2009 10:45:00	
20090000008829	SEL*LAM,AULAD AMAL	60	OMT/42,-3-A	-0659	- GMC PRIM, GENERAL	14/09/2009 10:40:00	
20090000008922	MOHAMED*HAMMU,TIEB	60	OMT/42,-3-A	-3030	- CNC GRAN CAPITAN	18/09/2009 14:55:00	
20090000008588	CHAMORRO*PELAEZ,GUADALUPE	100	OMT/42,-1-K3	-8445	-BBF ASTILLEROS, GENERAL	07/09/2009 16:05:00	0
20090000008998	ABDALI*SOBTI,FATIMA	100	OMT/42,-1-J1	-2875	-GLT VILLALBA, GENERAL	22/09/2009 9:40:00	
20090000009095	DRRISS*ISMAEL,SULIMAN	90	OMT/72,-1-A	-	CABRERIZAS	25/09/2009 10:10:00	

20090000009096	DRISS*ISMAEL,SULIMAN	60 OMT/12-4-1	-	CABRERIZAS	25/09/2009 10:10:00
20090000009187	MACIAS*CASTILLO,JOSE FA	100 OMT/42-,1-H	V-2770 -GN	DUQUESA DE LA VICTORIA	29/09/2009 12:14:00
20090000009009	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	100 OMT/42-,2-B	-3598 -FFX	O'DONNELL, GENERAL	22/09/2009 18:11:00
20090000009206	CASTAÑO*FERNANDEZ,M ARIA SOLEDAD	30 OMT/65-,1-4	-9199 -CZZ	ALTO DE LA VIA	30/09/2009 18:50:00
20090000008872	ABDESELAM*BUHUT,MO HAMED	60 OMT/11-,4-	-7391 -FGN	ALVARO DE BAZAN	16/09/2009 17:38:00
20090000008954	RODRIGUEZ*DIAZ,LUIS FERNANDO	60 OMT/65-,2-2	-2387 -CGC	TORRES QUEVEDO	20/09/2009 15:47:00
20090000008885	ZURERA*AHMED,PATRICIA	60 OMT/42-,3-A	-6892 -DXL	GARCIA CABRELLES	16/09/2009 14:45:00
20090000008895	LINARES*ARIZA,REMEDIOS	100 OMT/42-,1-J1	-3133 -FYI	ROBERTO CANO	16/09/2009 19:45:00
20090000008903	GARCIA*MOHAMED,AGUSTIN JOSE	150 CIR/118-1-2A	C-5907 -BRC	MEJICO	16/09/2009 18:35:00
20090000008912	HAMED*MIMON,YAMILA	100 OMT/42-,1-K3	-8022 -DLL	DUQUESA DE LA VICTORIA	18/09/2009 11:10:00
20090000008924	MOHAND*AHMED,JOSE	150 CIR/117-1-1A	-5115 -DLS	CASTELLON DE LA PLANA	18/09/2009 21:00:00
20090000008931	CHIQUERO*PARDO,ANA MARIA	150 CIR/143-1-2A	-3001 -BBS	GRAN CAPITAN	19/09/2009 12:13:00
20090000008932	PEREZ*POZO,EVELYNE	60 OMT/42-,2-I	-4738 -FMN	GARCIA CABRELLES	19/09/2009 17:50:00
20090000008553	HENCHE*CALVO,JUSTO	100 OMT/42-,2-J	-5626 -CNS	ANTONIO SAN JOSE	07/09/2009 12:45:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

RESOLUCIÓN DEL SUBOFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

2864.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de ALZADA ante el Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 29 de octubre de 2009.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000003319	MOHAMED AL KOUBI	150	CIR/117-1-1A	B -7646 -SN	EUROPA, DE	24/03/2009 20:35:00	3
20090000006180	FRANCISCO PEREZ MARTINEZ	150	CIR/117-1-1A	-0118 -GJK	VILLALBA, GENERAL	26/06/2009 10:30:00	3
20090000006363	LAHCEN IKENE	150	CIR/18-2-2D	GI-6403 -AZ	VILLALBA, GENERAL	01/07/2009 19:45:00	3
20090000005767	MADANI*MOHAMED,ABDEL KADER	100	OMT/42-,1-K3	-1491 -GGM	JUAN CARLOS I, REY	11/06/2009 19:10:00	0
20090000005872	RODRIGUEZ*ROJAS,JESUS	100	OMT/42-,2-B	MU-1758 -AV	EJERCITO ESPAÑOL	17/06/2009 10:15:00	
20090000005929	MOHAMEDI*AMAR,AHMED	60	OMT/42-,3-A	MA-6283 -BX	EJERCITO ESPAÑOL	19/06/2009 11:00:00	
20090000005854	BENALI*EL HAMMOUTI,CHAMSDIN	60	OMT/42-,2-H	-6336 -DMD	EJERCITO ESPAÑOL	16/06/2009 11:20:00	
20090000006421	ABDESLAM*MOHAMED,MO HAMED	100	OMT/42-,1-K3	-4561 -CYY	LUIS DE CAPPA	03/07/2009 18:15:00	0
20090000005803	RUIZ*MUÑOZ,ANGEL	150	CIR/78-1-1B	C -5510 -BPT	MARINA ESPAÑOLA	15/06/2009 12:30:00	3
20090000005471	CABAS*GUTIERREZ,ELADIO	100	OMT/42-,2-B	CA-4649 -BF	JUAN CARLOS I, REY	03/06/2009 10:05:00	
20090000006551	MIMOUN*MOHAMED,ILIAS	150	CIR/118-1-2A	C -6452 -BTP	REYES CATÓLICOS	07/07/2009 12:14:00	3
20090000006761	ACHOUR SANHAJ	150	CIR/117-1-1A	ML-7906 -D	VICTIMAS DEL TERRORISMO	13/07/2009 10:30:00	3
20090000005823	MARTINEZ*LOPEZ,PEDRO GERMAN	60	OMT/42-,3-B	-3865 -DWF	VILLALBA, GENERAL	15/06/2009 10:10:00	
20090000005915	HIDOU,JIHANE	100	OMT/42-,1-J1	-6001 -FFD	GRAN CAPITAN	19/06/2009 11:55:00	
20090000005587	HASSAN*AMAR,MILOUD	200	OMT/72-,1-B		MONTEMAR, MARQUES DE	08/06/2009 12:30:00	
20090000006010	SEGURA*ANDUJAR,JESUS	150	CIR/3-1-2C	C -1319 -BSB	DUQUESA DE LA VICTORIA	22/06/2009 17:20:00	0
20090000005880	PEREZ*JODAR,FRANCISCO JAVIER	100	OMT/42-,2-B	ML-6268 -E	MARINA, GENERAL	17/06/2009 12:20:00	
20090000005733	HADDOUCH*CHERGUI,MO HAMED	60	OMT/42-,3-A	-9864 -BLH	MACIAS, GENERAL	11/06/2009 11:25:00	
20090000005640	GARCIA*GONZALEZ,MARIA TERESA	60	OMT/42-,2-H	ML-6283 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	09/06/2009 11:30:00	
20090000005400	ABBAS,IBRAHIM	150	CIR/18-2-2D	-0889 -CFD	ASTILLEROS, GENERAL	02/06/2009 20:35:00	3
20090000005470	CORTES*SANCHEZ,JAVIER	100	OMT/42-,1-J1	ML-8335 -C	CASAÑA, TENIENTE	03/06/2009 20:05:00	
20090000006609	KOURAYCHE*KAHLAOUI,N OUR EDINE	150	CIR/117-1-1A	B -9605 -UT	GARCIA MARGALLO, GENERAL	08/07/2009 11:40:00	3
20090000006678	RUIZ*PEREZ,ALEJANDRO	150	CIR/118-1-2A	-2344 -FRM	JUVENTUD, DE LA	10/07/2009 8:45:00	3
20090000006620	RODRIGUEZ*CRUZ,FRANCISCO JOSE	150	CIR/18-2-2D	-5433 -DMP	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	08/07/2009 16:53:00	3
20090000006621	KOURAYCHE*KAHLAOUI,N OUR EDINE	150	CIR/18-2-2D	B -9605 -UT	GARCIA MARGALLO, GENERAL	08/07/2009 11:40:00	3
20090000006795	MATEO*MORO,PEDRO	150	CIR/117-1-1A	-6803 -CLZ	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	13/07/2009 9:50:00	3
20090000005861	TUHAMI*MOHAMED,MUST AFA	60	OMT/65-,2-2	ML-0866 -F	TORREMOLINOS	16/06/2009 11:20:00	
20090000006439	MOHAMED*AHMED,LIDIA	150	CIR/117-1-1A	-3518 -GFJ	VILLALBA, GENERAL	03/07/2009 12:30:00	3
20090000006850	MOHAMED*MOH,FARID	150	CIR/117-1-1A	-5072 -FWL	MARINA ESPAÑOLA	14/07/2009 0:35:00	3
20090000005354	HAMED*MIZZIAN,MOHAMED	100	OMT/42-,1-J1	-8258 -CFS	ALFONSO GURREA	30/05/2009 13:40:00	
20090000005756	ZARIOH,MOHAMED	60	OMT/42-,1-E	ML-3934 -E	LOPEZ MORENO	11/06/2009 18:35:00	

20090000005888	MOHAMED*ROUTBI,ABDEL AZIZ	150 CIR/18-2-2D	C -3119 - BTT	JIMENEZ E IGLESIAS	18/06/2009 19:25:00	3
20090000005724	HAMIDA*MIMOM,SAMIR	100 OMT/42-1-K3	-6955 -FBR	CIRCUNVALACION, CARRETERA	10/06/2009 19:15:00	0
20090000005729	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	100 OMT/27-2-	-0822 -FTD	ALTO DE LA VIA	10/06/2009 12:05:00	
20090000005557	CASADO*ALIAS,ANTONIO JOSE	60 OMT/42-2-I1	-7096 -FYX	ARAGON	06/06/2009 1:55:00	
20090000005602	VARGAS*MONTESINOS,AN DRES ROBERTO	100 OMT/42-2-J	-0560 -DRD	ANTONIO SAN JOSE	08/06/2009 7:25:00	
20090000005622	EL*AADDAM,ALLAL BENAISSA	60 OMT/11-4-	-4599 -FFT	GARCIA CABRELLES	09/06/2009	
20090000005579	MOHAMED*MOHAMED,MO HAMED	150 CIR/118-1-2C	C -8008 - BSZ	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	07/06/2009 4:20:00	0
20090000006612	MOHAMED*ABDEL-LAH,HAMIDA	150 CIR/117-1-1A	TF-6310 -BK	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	08/07/2009 17:00:00	3
20090000006615	ABDESELAM*AMALLAN,BR AHIM	150 CIR/117-1-1A	C -0204 - DBB	MEJICO	08/07/2009 21:18:00	3
20090000006780	HAMED*ABDEL-LAH,FARID	150 CIR/118-1-2C	C -0314 - BRY	LEGION, LA	13/07/2009 19:30:00	0
20090000006791	EL*MOKHTARI,NOURDINE	60 OMT/13-1-4	-1734 -CPN	ALFONSO XIII	13/07/2009 14:10:00	
20090000006483	SALA*JOYA,DANIEL	100 OMT/42-1-J1	-4735 -BLX	EJERCITO ESPAÑOL	06/07/2009 18:30:00	
20090000006440	TUHAMI*MOHAMED,SALIM	150 CIR/117-1-1C	-8084 - GCK	VILLALBA, GENERAL	03/07/2009 9:06:00	0
20090000006879	EL OUARTI,MOSTAPHA	100 OMT/42-1-J1	-2579 -BVC	MARINA, GENERAL	15/07/2009 20:20:00	
20090000006880	ABDELKADER*MOHAND,A HMED	60 OMT/42-2-C1	-3846 -FKF	ASTILLEROS, GENERAL	15/07/2009 16:05:00	
20090000007119	DRISS SADEO	100 OMT/42-1-K3	H -6227 -V	ASTILLEROS, GENERAL	21/07/2009 8:49:00	0
20090000006849	MONCADA*ALONSO,ENCA RNACION	150 CIR/18-2-2D	C -2764 - BPX	JIMENEZ E IGLESIAS	14/07/2009 13:00:00	3
20090000006956	ABDEL*LAH,ABDESELAM ABDEL LAH	120 CIR/65-1-2B	ML-4593 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	17/07/2009 20:35:00	0
20090000006891	EL JANTAFI,YOUSSEF	150 CIR/117-1-1A	L -8724 -AF	FARHANA	15/07/2009 19:35:00	3
20090000005478	SEGURA*ALEMANY,FERNA NDO JOSE	30 OMT/42-1-K1	-4983 -CYY	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	03/06/2009 18:20:00	
20090000006048	MENDEZ*JIMENEZ,JAVIER	60 OMT/42-1-E	-0301 -DZJ	GOLETA, DE LA	23/06/2009 0:45:00	
20090000006004	HAMED*HAMMU,SORAYA	100 OMT/42-2-B	-1844 - BKG	JUAN CARLOS I, REY	22/06/2009 12:48:00	
20090000005550	MARTINEZ*GOMEZ,JOSE LUIS	60 OMT/42-3-A	ML-7157 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	06/06/2009 8:28:00	
20090000005642	MOHAMED*LAARBI,FATIMA	60 OMT/42-3-B	ML-4551 -E	ASTILLEROS, GENERAL	09/06/2009 9:45:00	
20090000005565	ARTILLO*MARTIN,VICTORIA	60 OMT/42-3-A	-1548 - GDH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	06/06/2009 8:00:00	
20090000005472	ARMANDIS MELILLA S.L.	60 OMT/42-3-C	ML-8001 -E	JUAN CARLOS I, REY	03/06/2009 10:00:00	
20090000005744	HAMU*BELAID,EL HADAL	100 OMT/42-1-K3	-3087 -FZX	POLAVIEJA, GENERAL	11/06/2009 14:20:00	0
20090000006619	MOHAMED*MIMUN,HOUSS EIN	150 CIR/117-1-1A	ML-7996 -E	ALTO DE LA VIA	08/07/2009 19:35:00	3
20090000006797	NAKATO*YOYETA,MARGARET	150 CIR/117-1-1A	ML-1655 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	13/07/2009 10:20:00	3
20090000006624	MOLINA*MUÑOZ,JOSE DOMINGO	150 CIR/18-2-2D	-9211 -BSF	JIMENEZ E IGLESIAS	08/07/2009 9:15:00	3
20090000006757	FERNANDEZ*JIMENEZ,FRA NCISCO JAVIER	100 OMT/42-1-K3	-9320 -CTB	ASTILLEROS, GENERAL	12/07/2009 2:25:00	0
20090000005860	BENITEZ*MERINO,MARIA JOSE	60 OMT/42-3-A	-0544 - CCW	REMONTA	16/06/2009 10:19:00	
20090000006650	CASTAÑO*RODRIGUEZ,JU AN MANUEL	150 CIR/118-1-2A	C -8487 - BTY	O'DONNELL, GENERAL	09/07/2009 9:55:00	3

20090000006019	CORBACHO*PEREZ,JUAN CARLOS	150 CIR/118-1-2A	-1819 -DZF	ASTILLEROS, GENERAL	08/07/2009 9:35:00	3
20090000007106	BAKKALI,ABDELAZIZ	100 OMT/42-,1-K3	-2669 - GBP	JUAN CARLOS I, REY	20/07/2009 12:30:00	0
20090000007232	SAID*MAANAN,ABDELGAMI	200 OMT/72-,1-B		VITORIA	22/07/2009 13:00:00	
20090000007247	DRIS*MOHAMED,ALI	60 OMT/65-,2-2	ML-6178 -E	ALMODOVAR, DUQUE DE	22/07/2009 21:00:00	
20090000007036	GAMA*BERMUDEZ,MONTS ERRAT	150 CIR/18-2-2D	-8584 -DKT	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	18/07/2009 16:20:00	3
20090000004990	TOUTOUH*EL ALAMIN,SAID	100 OMT/42-,2-D	-2887 -BCN	LUIS DE OSTARIZ	18/05/2009 10:00:00	
20090000005702	MOHAMED*HACH MOHAMEDI	60 OMT/42-,2-C1	-7980 -DXD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	10/06/2009 13:20:00	
20090000005500	BOUMIDIEN*DRIS,MOURA D	100 OMT/42-,1-K4	-9978 -BZP	SEIJAS LOZANO	04/06/2009 11:45:00	
20090000006748	MARTINEZ*RUIZ,OSCAR	150 CIR/118-1-2A	C -5489 - BRN	NEGRETE, ACERA DE	12/07/2009 18:35:00	3
20090000006349	EMBAREK*HAMED,DINA	120 OMT/42-,2-C2	-7810 -CVY	MIGUEL DE CERVANTES	01/07/2009 13:15:00	
20090000007096	RUIZ*DIAZ,JOSE LUIS	60 OMT/42-,3-A	C -9791 - BTD	PEDRO SEGURA	20/07/2009 18:40:00	
20090000007169	EL BACHIRI*AGHARBI,RACHID	60 OMT/42-,2-I1	-7755 -FBL	CHACEL, GENERAL	22/07/2009 19:30:00	
20090000006804	ABDELKARIM ABOUZA	150 CIR/117-1-1A	45385-A/1	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	13/07/2009 13:52:00	3

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE VALORES DE TERRENOS DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA

2865.- El artículo 19.5 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, dispone que para la determinación del valor de los terrenos y de las aguas del puerto, el Ministerio de Fomento aprobará, a propuesta de cada Autoridad Portuaria, la correspondiente valoración de la zona de servicio del puerto y de los terrenos afectados a la señalización marítima, cuya gestión se atribuye a cada Autoridad Portuaria, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Elaboración por la Autoridad Portuaria de la valoración de terrenos y aguas del puerto que deberá incluir, entre los antecedentes y estudios necesarios, una memoria económica financiera.

b) Información pública durante un plazo no inferior a 20 días, que será anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma respectiva.

c) Remisión de expediente a Puertos del Estado, quien solicitará informe del Ministerio de Hacienda, que deberá ser emitido en un plazo no superior a un mes.

d) Emisión de informe por Puertos del Estado, que lo elevará, junto al expediente, al Ministerio de Fomento.

La orden de aprobación de la correspondiente valoración será publicada en el "Boletín Oficial del Estado". Los valores contenidos en la orden no serán susceptibles de recurso autónomo, sin perjuicio de los que procedan contra la notificación individual conjunta de dicho valor y de la nueva cuantía de la tasa a los concesionados y titulares de autorizaciones.

Habiéndose elaborado por esta Autoridad Portuaria una "PROPUESTA DE VALORACIÓN DE TERRENOS DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA", de conformidad con lo previsto en el precepto trascrito y artículo 86 y demás preceptos aplicables de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se abre el trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, para que puedan alegar cuanto le convenga a sus derechos

o intereses legítimos, todo ello en el plazo de veinte días hábiles, a cuyo efecto podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla.

Melilla a 28 de octubre de 2009.

El Secretario. José Manuel Noguerol Abián.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
PUERTO DE MELILLA

2866.-ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-BAR DE LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO COMERCIAL DE MELILLA.

1. Objeto del Concurso: El otorgamiento de Autorización Administrativa para la explotación de la cafetería-bar de la nueva Estación Marítima, en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla.

2. Duración máxima de la Autorización: Tres (3) años.

3. Tipo de licitación:

.Tasa mínima de ocupación: 152,71 €/m²/año x 122,90 m² = 18.768,05 €/año.

.Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Los interesados deberán proponer un porcentaje, en función del importe neto de la cifra de negocios, que no podrá ser inferior al 20 % sobre la Tasa de ocupación privativa.

Ambos a ofertar al alza.

4. Documentos de interés para los licitadores:

-Pliego de Bases y planos anejos.

-Pliego de Condiciones de la Autorización.

-Modelo de proposición económica.

Que estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría General), y página Web del puerto durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Fianzas:

-Provisional: 1.500 €.

-Definitiva: Fianza de explotación por importe de un trimestre de la totalidad de las Tasas a abonar por el adjudicatario.

6. Requisitos de las ofertas: Se formularán con arreglo al Pliego de Bases, con los requisitos que especifica.

7. Presentación de ofertas: Las ofertas habrán de presentarse en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Melilla, de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en la forma y condiciones que establece el Pliego de Bases. De ser sábado el último día del plazo, se prorrogará hasta el lunes o día hábil siguiente.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las doce (12) horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. De ser sábado, pasaría al lunes o día inmediato hábil siguiente.

Melilla, 29 de octubre de 2009.

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ANUNCIO

2867.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en su sesión de 16 de septiembre de 2009, aprobó:

El Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Remolque del Puerto de Melilla.

El Pliego de Prescripciones Particulares del servicio Portuario de Practicaje del Puerto de Melilla.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Los Pliegos pueden consultarse en la dirección www.puertodemelilla.es

Melilla a 28 de octubre de 2.009

El Secretario del Consejo.

José Manuel Noguerol Abián.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

2868.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 30 de octubre de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040580354	I C C CONTROL DE CALIDAD S L	B04122883	ALMERIA	08-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040567192	ELALGHANI , NOUREDDINE	X6655969E	BARCELONA	07-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040458755	AZMANI BAALI, MILOUD	42252560	EL DOCTORAL	13-05-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040586824	BERRABAH , MOHAMMED	X5022995W	AGRAMUNT	03-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040585133	BENAISSA , EL MUSTAPHA	X4332057F	LG LOMA DEL PIMENT	25-04-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040579080	MANSSOURI , AHMED	X1495293V	TORRE PACHECO	29-04-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040556601	AZZI , AHMED	X3155483K	MILAGRO	09-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040582508	FEKKAK , ABDELHAY	X4597686D	S LORENZO CARDESSAR	20-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040584270	KOUDAD , SAID	X8381103H	SEGOVIA	18-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040579923	BELHADDAD , AISSA	X0896327V	EL MORELL	28-02-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040559997	MACHARKI , AZZIN	X3650414S	POBLA DE MONTORNES	20-10-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2869.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27

de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 30 de octubre de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040584657	HERRADA NIETO, JUAN JESUS	27246291	ALMERIA	22-07-2009	150,00		RD 2822/98	032.3		
520040584645	HERRADA NIETO, JUAN JESUS	27246291	ALMERIA	22-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040595655	RAHMANI , ABDELEM	X4850383M	MANRESA	06-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040595643	EL MEKHIMAR , REDUAN	X3882601V	S JOAN DESPI	31-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040597482	BOUHRIR , NAJIM	X3539502D	S MARIA DE GUIA G C	14-08-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040597962	EL MAMOUN , LABIAD	X3118631S	LA GRANJA D ESCARP	01-09-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040597974	EL MAMOUN , LABIAD	X3118631S	LA GRANJA D ESCARP	01-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040571882	DAOUDI , BOUALEM	X2079756G	PINILLA FTE ALAMO	15-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040580767	EDDERRAZ , MERZAK	X3242038G	BALSICAS	10-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040595758	LAFFOU , RÁCHIDA	X7196704G	SAN JAVIER	06-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040587415	CHAMI , SIDI MOHAMED	X6662073P	TARRAGONA	24-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040595679	BENHAOIR , RACHID	X6195995W	CARRANQUE	06-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

EXPEDIENTE: 375/2009

2870.- Con fecha 04/09/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 10/06/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. ABDELKARIM OUSEGHIR, con NIE.: X3400422X y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 08/06/09 a las 01:30 horas, en la Aduana de Beni-Enzar de esta Ciudad, los Agentes proceden a la identificación del arriba reseñado que procedente de Marruecos efectuaba su entrada hacia Melilla. Tras solicitarle

su documentación personal este muestra el Permiso de Residencia Español, y al ser preguntado si residía en el domicilio que constaba en el citado documento identificativo, éste alegó que no, que desde hace cuatro meses reside en Melilla en la calle Castelarn.º 57 comprobándose que a día de los hechos no ha notificado el cambio de su actual domicilio a las Autoridades Españolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el Art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sancionable conforme al Art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o Informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

El Instructor del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2871.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC, 52100765288, Empresa, José Antonio Ruíz Ortega, NAF, 521000529072, Trabajador, Tlaytmass El Founti, I.T., 15-09-2009, Régimen, 1221.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2872.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 521001187965, Trabajador, D. Juan Manuel González Mateos, Fecha Alta Autónomo, 01/07/2009, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2873.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto

de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda;

suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 26 de octubre de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : **52 MELILLA**

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/ IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. **VIA EJECUTIVA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100778426 GUANICH BITTAN JULIETTE	CL EJERCITO ESPAÑOL	52001 MELILLA	03 52 2009 010353260	0209 0209	850,45
0111 10	52100851780 AJARUID --- HASSAN	CT DIQUE SUR LOCAL 2	52006 MELILLA	03 52 2009 010354977	0209 0209	616,10

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	520004252110 LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC PZ PLAZA VELAZQUEZ 1	52004 MELILLA	03 52 2009 010329012	0309 0309	299,02	
0521 07	520004822588 RAMIREZ VELEZ SALVADOR J	CL CALDERON DE LA BA	52001 MELILLA	03 52 2009 010331133	0309 0309	314,12
0521 07	520004850072 PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL MUSTAFA ARRUF 8	52005 MELILLA	03 52 2009 010331335	0309 0309	299,02
0521 07	520005246661 HAMED MILUD MOHAMED	CL GURUGU URBANIZACI	52006 MELILLA	03 52 2009 010332345	0309 0309	302,00

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	231039434135 SOUDANI --- SAMIR	CL CAPITAN VIÑALS 1	52002 MELILLA	03 52 2009 010314965	0209 0209	39,35
---------	--------------------------------	---------------------	---------------	----------------------	-----------	-------

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	521002760981 MEHAMED MOHAMED REDUAN	CL FALANGISTA FRANCI	52005 MELILLA	08 52 2008 010072789	0807 0907	646,97
---------	-------------------------------------	----------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2874.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del

plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 08 Barcelona.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 081187775372, Razón Social/Nombre, El Founti Talbi Aziza, Dirección, CT. Hardu Urb. Nuevo, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 28, Núm. 2009, Prov. Apremio, 044988481, Periodo, 0309 0309, Importe, 299,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2875.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que

asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda;

suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 29117851232, Razón Social/Nombre, Servilitoral J.H. SLU, Dirección, CL. Alferez Abad Ponj., C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 024297612, Periodo, 0209 0209, Importe, 623,78.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 291016084822, Razón Social/Nombre, Morillo Gallardo Carmen, Dirección, CL. Pintor Victorio M., C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 023047221, Periodo, 0309 0309, Importe, 299,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2876.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proce-

da, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 50 Zaragoza.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 220024389560, Razón Social/Nombre, Bitrian Viscasillas Anun., Dirección, AV. Donantes de Sangre, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 50, Núm. 2009, Prov. Apremio, 016818644, Periodo, 0309 0309, Importe, 299,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2877.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : **45 TOLEDO**
 DIRECCION: PZ DE SAN AGUSTIN 3 45001 TOLEDO TELEFONO: 925 0396500 FAX: 925 0396501

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. FRANCISCO MACIAS PEREZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: **45 TOLEDO**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015671240	0203 0203	1.550,86
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015671341	1102 1102	1.224,14
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015671442	0103 0403	324,43
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015671543	0303 0303	1.443,46
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015671644	0503 0503	2.810,71
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015671745	0403 0403	1.217,53
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015671846	0703 0703	4.992,46
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015671947	0603 0603	4.826,80
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672048	0803 0803	4.976,37
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672149	0903 0903	4.515,08
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672250	1003 1003	4.164,22
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672351	1103 1103	4.109,00
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672452	1203 1203	4.164,22
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672553	0403 0403	52,37
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672654	0503 0603	95,35
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672755	0204 0204	421,61
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672856	0304 0304	267,01
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015672957	0104 0104	421,61
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015673058	1203 1203	421,60
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015673159	0104 0104	4.042,86
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015673260	0204 0204	3.316,87
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015673361	0304 0304	3.430,43
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015673462	0504 0504	3.430,43
0111 10 45108665687	SOLER MARTINEZ JOSE LUIS CL TERCIO DE LOS MOR 52005	MELILLA	10 45 2009 015673563	0404 0404	3.373,64

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^o 2
PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO
REANUDACIÓN DEL TRACTO 477/2009
EDICTO

2878.- DOÑA ANA MARÍA GONZALEZ MURIEL,
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.^o
2 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 477/2009, a instancia de RAFAEL BALLESTEROS GARCIA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana.- Solar C/. Martín Bocanegra, 11. B.^o de Batería Jota. Superficie: Terreno: sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha, calle del Gral. Castaños por donde se demarca con el núm. 4; izquierda, solar en la calle Martín de Bocanegra, 9; fondo, solar en calle Ruiz Zorrilla núm. 12.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de doña Antonia Morón Cardenas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla, a 9 de octubre de 2009.

Magistrado-Juez.

La Secretaria. Ana María González Muriel.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA NÚM. 3
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 413/2008 SOBRE
OTRAS MATERIAS

EDICTO

2879.- DOÑA MARÍA JOSÉ MORENO
POVEDANO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1^a
INSTANCIA N.^o 3 DE MELILLA, DOY FE Y TESTI-
MONIO:

Que en los autos de Juicio Ordinario n.^o 413/08, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José

Manuel Rodríguez Carmona y D.^a Candelaria Margarita García Navarro, representados por la Procuradora de los Tribunales D.^a Ana Heredia Martínez, contra FOMENTO VIVIENDAS MELILLA S.L., ha recaído en fecha 15.10.09, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Vistos por mi, Ana María Segovia Angel, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n.^o 3 de Melilla, las presentes actuaciones de JUICIO ORDINARIO N.^o 413/08, seguido a instancias de D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CARMONA Y DOÑA CANDELARIA MARGARITA GARCÍA NAVARRO, representados por la Procuradora de los Tribunales D.^a Ana Heredia Martínez y asistidos por la Letrada Sra. Ginel Pascual, contra la entidad mercantil FOMENTO VIVIENDAS MELILLA S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.^a Ana Heredia Martínez en nombre y representación de D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CARMONA Y D.^a CANDELARIA MARGARITA GARCÍA NAVARRO contra la mercantil FOMENTO VIVIENDAS MELILLA S.L., DEBO DECLARAR Y DECLARO que las fincas sitas en Melilla, Paseo Ronda 8, 2 D y 3 D, con referencias catastrales números 4850802WE00 45S0065UW y 4850802WE00 45S0085ZH, respectivamente, fincas registrales n.^o 8.776 y 8.796, pertenecen en plena propiedad a los demandantes con carácter ganancial en virtud de los contratos privados de compraventa suscritos por los cónyuges en fecha 31 de enero y 1 de enero de 1987, y DEBO CONDENAR Y CONDENO a la mercantil FOMENTO VIVIENDAS MELILLA S.L., a elevar a escritura pública los referidos contratos privados de compraventa, con apercibimiento de que de no hacer se procederá por S.S^a a otorgar a su nombre la referida escritura, con expresa imposición de las costas procesales a la entidad demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase la presente en el libro de Sentencias, dejando testimonio bastante en los autos.

Así por estar mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Ana María Segovia Angel, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n° 3 de Melilla.

Y, para que sirva de notificación en legal forma, al representante legal de FOMENTO VIVIENDAS MELILLA S.L., en situación de rebeldía procesal, expido el presente en Melilla a veintiséis de octubre de dos mil nueve.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA EN MELILLA

ROLLO RECURSO DE APELACIÓN 103/2009

EDICTO

2880.- SE HACE SABER: Que por este Tribunal, en el RECURSO DE APELACIÓN 103/2009, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen: Vistos por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga los autos de Juicio Verbal n° 104/09 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n° 3 de esta ciudad, en virtud de, demanda formulada por D. Guillermo Benet Cañete representado por la Procuradora Sra. Herrera Gómez y asistido de la Letrada Sra. Collado Martín, contra D.^a Zoulika Abselam Moum no personada en primera instancia, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia dictada en autos; siendo Magistrado-Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Mariano Santos Peñalver. **FALLAMOS** Que desestimando como desestimamos el Recurso de Apelación interpuesto por D. Guillermo Benet Cañete contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Melilla, en los autos de Juicio Verbal n° 104/09, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. Sin hacer especial imposición a de las costas procesales de esta alzada".

Y para que sirva de notificación a ZOULIKA ABSELAM MOUH, apelado/s en rebeldía civil, cuyo/s domicilio se ignoran, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Melilla, a veintinueve de octubre de dos mil nueve.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:

2881.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACIÓN CIVIL N° 65/09 ha recaído Sentencia de fecha 29 de septiembre de 2009, que contiene entre otros los siguientes particulares:

En Melilla, a 29 de septiembre de 2009. Vistos por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga los autos de Juicio Verbal de Desahucio n° 354/08 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n° 3 de esta Ciudad Autónoma, en virtud de demanda formulada por la sociedad "Grupo Promel-3 SL", representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres y asistida por el Letrado Sr. Hidou Rodríguez, contra Dña. Subida Abselan Charkani, declarada en situación de rebeldía procesal, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia dictada n° 71 bis/09, de 27 de febrero de 2009; siendo Magistrado Ponente de esta Sentencia el Istmo. Sr. D. Lorenzo Pérez Conejo. **FALLAMOS** Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de la sociedad "Grupo Promel-3, SL" contra la Sentencia n° 71/bis/09, de 27 de febrero de 2009, recaída en los autos de Juicio Verbal de Desahucio tramitados en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Melilla bajo el n° 354/08, y debemos confirmarla y la confirmamos, imponiendo a la parte apelante las costas procesales que hubieran podido causarse en esta segunda instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a D.^a Subida Abselan Charkani, expido la presente, en Melilla a 23 de octubre de 2009.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.